

**PLAZO DE ACEPTACIÓN DE LAS OFERTAS COMPETIDORAS  
SOBRE TELE PIZZA, S.A.**

La Comisión Nacional del Mercado de Valores informa que el día 10 de julio de 2006 ha sido publicado el primero de los anuncios, a los que se refiere el artículo 18 del Real Decreto 1197/1991, de 26 de julio, correspondiente a la oferta pública de adquisición de acciones y obligaciones convertibles de Tele Pizza, S.A. formulada por Vidisco, S.L. que compite con las ofertas precedentes formuladas por Foodco Pastries Spain, S.L. Unipersonal y Medimosal, S.L. Unipersonal y por Food Service Project, S.L.

En consecuencia con lo anterior, y de acuerdo con los términos fijados en el folleto explicativo (\*) de la referida oferta, el plazo de aceptación se extiende desde el día 10 de julio de 2006 hasta el día 10 de agosto de 2006, ambos incluidos.

Según lo previsto en los artículos 35 y 36 del Real Decreto señalado, salvo que Foodco Pastries Spain, S.L. Unipersonal y Medimosal, S.L. Unipersonal o Food Service Project, S.L. decidieran retirar sus respectivas ofertas, el plazo de aceptación de ambas queda prorrogado automáticamente hasta el día 10 de agosto de 2006.

(\*) *El folleto explicativo de la oferta y la documentación que lo acompaña se encuentran en el Registro de Ofertas Públicas de Adquisición de Valores de la CNMV. Asimismo, puede obtenerse (únicamente el folleto explicativo y el modelo de anuncio) a través de la página WEB de la CNMV.*

**REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE  
MEJORAS EN SOBRE CERRADO  
POR LAS OFERTAS COMPETIDORAS SOBRE TELE PIZZA, S.A.**

En relación con las tres ofertas competidoras sobre Tele Pizza, S.A. formuladas respectivamente por Foodco Pastries Spain, S.L.U. y Medimosal, S.L.U., por Food Service Project, S.L. y por Vidisco, S.L., se comunica lo siguiente:

La presentación de modificaciones de las condiciones, en su caso, de cualquiera de las tres ofertas en curso deberá realizarse en sobre cerrado el día 17 de julio de 2006, y deberá cumplir los requisitos mínimos siguientes:

1. La OPA se extenderá al 100% de las acciones que componen el capital de Tele Pizza y a la totalidad de las obligaciones convertibles en circulación de la sociedad.
2. La OPA podrá estar sujeta a la adquisición de cualquier número mínimo de acciones que no exceda del 49% del capital social de Tele Pizza.
3. La contraprestación de la OPA deberá ser superior a 2,41 euros por acción de Tele Pizza, siendo el precio de cada obligación convertible el resultante de sumar al valor de las acciones a cuya suscripción dan derecho las obligaciones en caso de conversión, valoradas al precio de la OPA, el importe del cupón corrido devengado desde la última fecha de pago de intereses hasta la fecha de contratación de la OPA, con arreglo a la fórmula que figura en los folletos.
4. Si la elevación de la contraprestación es distinta a la pura elevación del precio, deberá presentarse en dicho sobre cerrado un informe de experto independiente que acredite que la OPA mejora la última precedente.
5. El sobre o carpeta cerrados contendrá toda la documentación acreditativa de las modificaciones de la oferta adoptadas por el oferente y suscrita por persona con representación suficiente, incluyendo referencia expresa a cada uno de los apartados del folleto inicial a que afecten y descripción con la misma precisión, extensión y exactitud que los apartados modificados.

Siempre que las modificaciones presentadas reúnan los requisitos antes señalados y una vez que se produzca, en su caso, la autorización de las nuevas condiciones y la difusión de las mismas prevista en el apartado 5 del artículo 36 del Real Decreto 1197/1991, de 26 de julio, cualquiera de las ofertas cuya contraprestación no alcance a la mejor de todas ellas podrá ser retirada.

Teniendo en cuenta lo anterior, la decisión de retirar la oferta deberá comunicarse a esta Comisión Nacional del Mercado de Valores y publicarse por los medios establecidos en el artículo 18 del Real Decreto 1197/1991, de 26 de julio con carácter inmediato desde que se adopte, y en todo caso, antes de los últimos siete días del plazo de aceptación que resulte aplicable de acuerdo con lo previsto en los artículos 35 y 36 de dicho Real Decreto.

Los sobres o carpetas cerrados deberán presentarse en el registro de la CNMV sito en Paseo de la Castellana, 15. 28046 Madrid o Paseo de Gracia, 19. 08007 Barcelona, entre las 9:30 y las 17:45 horas del día 17 de julio de 2006.

En el exterior del sobre o carpeta cerrados se indicará la identidad del oferente y la siguiente mención: "**Modificación de la OPA sobre Tele Pizza, S.A. en sobre cerrado (artículo 36 del Real Decreto 1197/1991, de 26 de julio)**". La CNMV facilitará al oferente el correspondiente acuse de recibo con el número y la fecha de entrada del sobre registrado.

Madrid, 10 de julio de 2006